RESOLUCIÓN I. 3064 Nº 183/2017

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 58/2016 ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNA Y LA EMPRESA "COARCO S.A.C.I." PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE GASES PARA PROYECTO CONACYT (14-INV-207) – AD REFERENDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA".

Campus de la UNA, San Lorenzo, 09 de Febrero de 2017.

VISTO y CONSIDERANDO:

- El Acta Nº 28 (A.S. Nº 28/24/11/2016) Resolución Nº 0714-00-2016 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Asunción "POR LA CUAL SE INTERVIENE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y SE ENCOMIENDA AL RECTOR LA DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR DE LA MISMA".
- La **Resolución Nº 3064/2016**, de fecha 20/12/2016, por la cual se designa Interventor de la Facultad de Ingeniería (FIUNA) al Prof. Dr. Ricardo Garay Argüello y al Prof. Abg. Ángel Adriano Isidoro Yubero Aponte y Abg. Daniel Sosa Valdez, como Interventores Adjuntos.
- **El Memorando UOC Nº 043/2017**, de fecha 09/02/2017, por el cual se informa sobre el saldo y la vigencia del Contrato Nº 58/2016 y se solicita autorización para el inicio del proceso de ampliación de vigencia del Contrato, teniendo en cuenta que no se ha podido ejecutar el Contrato en tiempo y forma, a consecuencia de los problemas originados en la FIUNA que es de público conocimiento, entre ellos el paro estudiantil que se llevo a cabo desde el 05/08/2016 hasta el 20/01/2017, impidiendo el ingreso de los funcionarios a las oficinas y demás dependencias de la FIUNA, por lo que se sugiere ampliar la vigencia del mismo, por lo que si se iniciara otro proceso de llamado, demandaría un tiempo mucho mayor y no se contaría en forma inmediata con lo solicitado.
- El **Contrato Nº 58/2016** firmado entre LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION y LA EMPRESA "COARCO S.A.C.I." para la provisión del **SERVICIO DE ANÁLISIS DE GASES PARA PROYECTO CONACYT (14-INV-207) – AD REFERENDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA.**
- La conformidad de la empresa **"COARCO S.A.C.I."** para la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 58/2016.
- El parecer favorable del **Prof. Dr. Ricardo Garay Argüello**, Interventor de la FIUNA.
- El **Dictamen Nº 07 de la UOC**, por el cual recomienda la suscripción de una Adenda para prorrogar la vigencia del Contrato entre la **FACULTAD DE INGENIERÍA - U.N.A.** y la empresa **"COARCO S.A.C.I."**
- El **Decreto Nº 6657** *"POR EL CUAL SE ESTABLECE QUE PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 DE LOS (OEE), SEGUIRÁ VIGENTE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y FINANCIAMIENTO APROBADOS POR LA LEY Nº 5554/2016... "*
- El **Decreto Nº 6715** *"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO Nº 4774/2016 QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 5554 QUE APRUEBA EL PGN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017".*
- La **Ley Nº 2051/03** "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus modificaciones.
- El Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Ley 4995/2013 "De Educación Superior".

Lic. Amaldo David Centurión
Director Interino de Finanzas
Facultad de Ingeniería - UNA

EL INTERVENTOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:

Art.1º) Aprobar la suscripción de la ADENDA Nº 01 al Contrato Nº 58/2016, en su cláusula 6ta. SEXTA para la ampliación de la vigencia contractual hasta el 31/07/2017.

Art.2º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Marta R. Barrios de Álvarez
Secretaria

Prof. Dr. Ricardo Garay Argüello
Interventor